

**1902** REAL DECRETO 133/2000, de 28 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al alcalde de A Coruña, don Francisco Vázquez Vázquez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el alcalde de A Coruña, don Francisco Vázquez Vázquez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**1903** RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, de revocación y baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros, Corredurías de Seguros y de sus altos cargos de «Arbeo, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» (J-132).

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 24 de agosto de 1999, ha resultado constatado que «Arbeo, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», no ha comparecido ante esta Dirección General en el plazo de quince días para acreditar el mantenimiento de sus requisitos de ejercicio en cuanto a la administración de esa sociedad por persona que cumpla los requerimientos de los artículos 15.3.b) y 17.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, acreditación de su domicilio social, así como en cuanto a la vigencia y continuo mantenimiento de su seguro de responsabilidad civil, exigido por el artículo 15.2.c) de la mencionada Ley 9/1992.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de Mediación en Seguros Privados, se procede a revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros a la correduría citada y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según exige el artículo 19.2 de la citada Ley 9/1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de noviembre de 1999.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**1904** RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 14 de enero de 2000, por la que se acordaba incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría a celebrar los días 3 y 5 de febrero de 2000.

Detectado error en la transcripción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 14 de enero de 2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 2000, por la que se acordaba incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría a celebrar los días 3 y 5 de febrero de 2000, rogamos lo rectifiquen según el texto que se adjunta a la mayor brevedad posible.

Página 3523:

Dice: «el fondo de 1.013.974.305 pesetas»; debería decir: «el fondo de 1.013.874.305 pesetas».

Madrid, 27 de enero de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**1905** RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada: «Fauna española en peligro de extinción».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Fauna española en peligro de extinción».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Fauna española en peligro de extinción».

Segundo.—Esta emisión nos recuerda las especies que están amenazadas. En esta ocasión se han elegido dentro del mundo de los invertebrados.

Los sellos reproducen dos mariposas: Las «Parnassius apollo Linneo», fue descrito por Linneo en 1758. Procede del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid, y la flor que le acompaña es una «Parnasia palustris». La especie «Agriades zulichchi Hemming», fue descrita en 1933 por Hemming. Le acompaña una «Erodium cheilantifolium».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Valores faciales: 35 y 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada para los dos valores.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 31 de enero del año 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia de la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri; el Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.